



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 12392

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE Addenda al Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ramón Javier MESTRE, D.N.I. N° 22.774.175, y la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito HORIZONTE Ltda. Matrícula INAC 9635, representada en este acto por los Señores Carlos Edmundo MORO D.N.I. N° 10.200.976, Nancy Beatriz QUIROGA D.N.I. N° 12.873.438 y Diego Marcelo BAS D.N.I. N° 22.373.177 en su caracter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, conforme Testimonio del Estatuto Social reformado de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo HORIZONTE Ltda. y Acta de reuniones del Consejo de Administración N° 1166 - Libro N° 12 de "Distribucion de Cargos del Consejo de Administracion", con domicilio social en calle Sarmiento N° 251 - Centro de la ciudad de Córdoba.

La Addenda al Convenio Urbanístico referenciado consta de dos (2) fojas útiles en anverso que corre agregado a la presente Ordenanza formando parte de la misma.-----

Art.2º.- AUTORIZASE a atender el pago de la obra "Pavimentación Av. 11 de Septiembre" a través del Fideicomiso Fondo de Reparación Urbanística creado en el marco de lo dispuesto por los Artículos 18º, 19º y 20º de la Ordenanza N° 12.016 y de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.035.-----

MARIANA IRIS JAIME  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

12392



FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

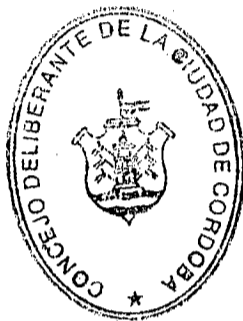


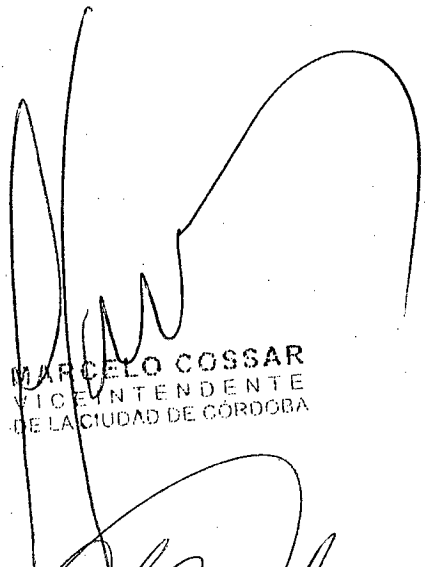
**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dése copia al Registro Municipal y  
**ARCHÍVESE.**-----

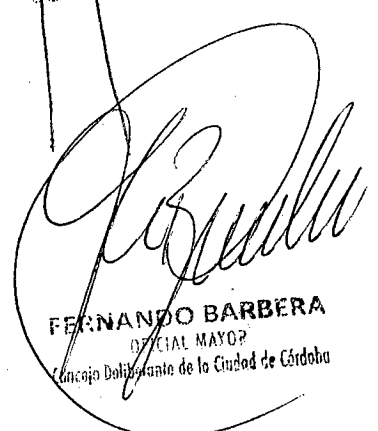
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.  
t.f.

  
MARIANA IRIS JAIME  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

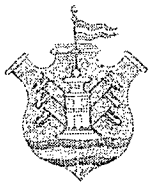


  
MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

**12392**



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

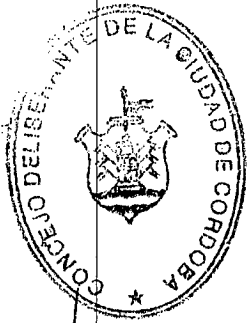
ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO COOPERATIVA HORIZONTE

Considerando que las partes: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, representada por el señor Intendente Municipal Dr. RAMON JAVIER MESTRE, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO HORIZONTE Ltda. representada a través de los Señores Carlos Edmundo Moro D.N.I.10.200.976, Nancy Beatriz Quiroga D.N.I.12.873.438 y Diego Marcelo Bas D.N.I. 22.373.177 en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la misma, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 251 – Centro de la Ciudad de Córdoba, en adelante LA INICIADORA, han celebrado en fecha 04 de agosto de 2014, Convenio Urbanístico mediante el cual LA INICIADORA presenta una propuesta de intervención urbanística, en la parcela de su propiedad identificada catastralmente como D:33-Z:02-Mz:009-P:002, tramitada por expediente N° 416.706/13, en el marco de la Ordenanza N° 12.077 “Convenios Urbanísticos” y Decreto Reglamentario N° 4588/12.

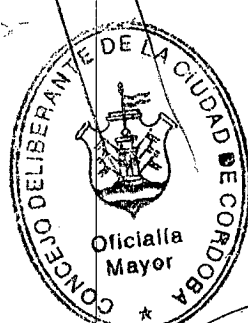
Que con posterioridad a la elevación del Convenio Urbanístico al Concejo Deliberante, el cual fue ratificado a través de Ordenanza N° 12.331, se advirtió un error material involuntario en el articulado del mencionado Convenio suscripto con fecha 04 de agosto de 2014.

En consecuencia las partes acuerdan la celebración de la presente Addenda, la cual tiene por objeto la rectificación de dicho error material producido en la Cláusula Apartado B. Punto V Inciso 2; y donde dice “... será destinada al Fideicomiso Fondo de Reparación Urbanística creado en el marco de lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de la Ordenanza N° 12.016...” , deberá decir “...será destinada al Fideicomiso Fondo de Reparación Urbanística creado en el marco de lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza N° 12.016...” , manteniéndose firme el resto de las disposiciones.

*[Firma]*  
MARIANA IRIS JAIME  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



*[Firma]*  
ROSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



*[Firma]*  
JUAN DOMINGO GIUNTA  
Secretario de Planeamiento  
y Desarrollo Estratégico  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
HERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

*[Firma]*  
Cooperativa Horizonte Limitada  
CARLOS EDMUNDO MORO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

*[Firma]*  
COOP. HORIZONTE LTDA.  
MAT. 9635  
CI. DIEGO MARCELO BAS  
TESORERO  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

*[Firma]*  
DR. RAMON JAVIER MESTRE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

*[Firma]*  
COOP. HORIZONTE Ltda.  
MAT. 9635  
NANCY BEATRIZ QUIROGA  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

12392



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

A. MODIFICACIONES

En consecuencia la Cláusula quedará redactada de la siguiente forma:

B. CONVENIO URBANÍSTICO:

V. OBLIGACIONES DE LA INICIADORA

2. LA INICIADORA se compromete a integrar el monto dinerario de \$9.800.000 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil 00/100) en 7 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas en concepto de "Participación del Municipio en el Beneficio"-----

La suma de \$9.800.000 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil 00/100) será destinada al Fideicomiso Fondo de Reparación Urbanística creado en el marco de lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza N° 12.016 y de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.035.-----

La Secretaría de Economía y Finanzas indicará oportunamente entidad crediticia y cuenta asiento del Fideicomiso Fondo de Reparación Urbanística.-----

Todos los plazos se computarán a partir de la aprobación del Convenio Urbanístico por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba".-----

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a 14 días del mes de Octubre del año 2014.-----

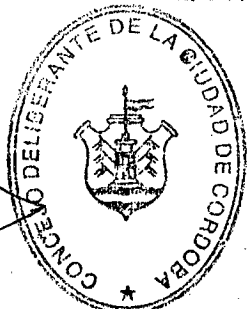
[Firma]

Cooperativa Horizonte Ltda.  
MAT. 9635  
CARLOS ELI MENDO MORA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

[Firma]  
COOP. HORIZONTE Lda.  
MAT. 9635  
Dr. DIEGO MARCELO A. ...  
TESORERO  
CONSEJO DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



[Firma]  
COOP. HORIZONTE Ltda.  
MAT. 9635  
NANCY BEATRIZ QUIROGA  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARCELO COSSAR  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

[Firma]  
D. RAMON JAVIER MESTRE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORDOBA  
[Firma]  
FERNANDO BARBERA  
OFICIAL MAYOR  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

[Firma]  
ARIANA RÍOS JAIME  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

12392